

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSPECCIÓN DE MERCANCÍAS POR RECONOCIMIENTO DE MERCANCÍAS, FACILIDADES OTRAS ENTIDADES, REENRUTAMIENTO, REETIQUETEO DE CARGA
<b>Institución</b>	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

**Descripción**

Los Operadores de Comercio Exterior pueden realizar solicitudes de inspección por los siguientes conceptos: Reconocimiento de mercancías, facilidades otras entidades, reenrutamiento, reetiqueteo de carga. Este tipo de inspecciones tiene diferentes aplicaciones tal como se indica a continuación:

Por reconocimiento de mercancías: Cuando el importador, agente de aduana relacionado al importador, operador de Correos del Ecuador, correos rápidos o Courier, requiere verificar la exactitud de la mercancía con la información documental recibida y, procurar su adecuada conservación. Considerar lo siguiente:

- La mercancía aún no debe tener asociada una Declaración Aduanera de Importación.
- La mercancía no debe estar en abandono, ni tener asociado un proceso judicial.
- La mercancía debe estar debidamente manifestada y con ingreso al depósito temporal de almacenamiento de sus mercancías.

Por Facilidades otras entidades: Cuando el importador o el agente de aduana relacionado al importador, previa coordinación con otras entidades de control requiere verificar la mercancía, esto puede ser antes o luego de la presentación de la declaración aduanera. Considerar lo siguiente:

- La mercancía debe estar debidamente manifestada.
- La mercancía puede o no tener ingreso al depósito.
- El usuario tiene que haber coordinado la inspección previamente con la entidad de control respectiva.

Por Reenrutamiento: Cuando el operador de Correos del Ecuador, correos rápidos o Courier, necesitan registrar una solicitud para el reenrutamiento de la carga, que por error llegó al país siendo su destino final otro distinto. Considerar lo siguiente:

- La mercancía debe estar debidamente manifestada.
- La mercancía debe contar con el registro de novedad al ingreso de "Carga mal enrutada", acción que debe realizarla la zona de distribución o el depósito temporal por donde arribó la mercancía.
- La mercancía no debe tener asociada una Declaración Aduanera de Importación.

Reetiqueteo de Carga: Cuando la línea área, consolidadora, Correos del Ecuador, correos rápidos o Courier, necesita efectuar el reetiqueteo de la carga, a los bultos que por error contienen mal las etiquetas de identificación de la mercancía. Considerar lo siguiente:

- La mercancía no debe estar en abandono.
- La mercancía debe estar debidamente manifestada y contar con el registro de llegada del medio de transporte.

## ¿A quién está dirigido?

Los Operadores de Comercio Exterior (OCE) entre los que se encuentran: Importadores/Exportadores, Agente de Aduana, Línea Aérea, Consolidadora, Correos del Ecuador, Correos Rápidos o Courier, que requieran efectuar la inspección de sus mercancías para la continuidad de su trámite.

### Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

### Resultado a obtener:

- Inspección de mercancías realizada según el motivo de solicitud registrado

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

- Registro como Operador de Comercio Exterior en el sistema informático aduanero ECUAPASS
- Documento de Transporte, mismo que debe constar electrónicamente transmitido por parte del transportista (línea naviera, línea aérea, transportista terrestre, consolidadora, Correos del Ecuador, o correos rápidos o Courier.
- Factura comercial, cuando la solicitud sea por motivo de reconocimiento de mercancías o facilidades con otras entidades.
- Solicitud de inspección

### Requisitos Específicos:

Si para el caso de una inspección por reconocimiento o facilidades con otras entidades, lo realiza un Agente de Aduana, el importador debe registrar previamente la "Relación OCE y agente de aduana" que se encuentra en la ruta: menú "Trámites Operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc", sub-menú "Formulario de Solicitud Categoría", pestaña "Despacho", opción "Adm. de Relación de OCE y agente de aduana". Además, si el importador no consta como consignatario de mercancías (porque el documento de transporte se encuentra endosado), debe realizar el trámite de manera presencial.

## ¿Cómo hago el trámite?

### Para el registro de la Solicitud de Inspección

Cuando el trámite se realiza en línea en el portal Web:

1. Ingresar a la ruta <https://ecupass.aduana.gob.ec/>, opción "Solicitud de inspección", del menú "Trámites Operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc", sub-menú "Formulario de Solicitud Categoría", pestaña "Cargas".
2. Registrar la "Solicitud de inspección", seleccionando el motivo

correspondiente, y realizar el envío de la solicitud.

3. Las solicitudes son aprobadas automáticamente por el sistema informático, por lo que no requiere de un funcionario para su aprobación.

Para garantizar el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: <https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>.

#### Quando el trámite se realiza de manera física:

1. Realizar un oficio detallando la solicitud de inspección a realizar (esto solo aplica para los casos de reconocimiento o facilidades de otras entidades, cuando el importador no consta como consignatario en razón de un endoso de la mercancía)
2. Acercarse físicamente a la Ventanilla de Secretaría General del Distrito donde se va a realizar la inspección, y entregar la solicitud de inspección, adjuntando copia de la factura comercial.

#### Para la coordinación de la inspección

1. Coordinar la fecha y hora de inspección, con la Dirección de Zona Primaria o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del distrito donde se encuentra la mercancía, para el caso de los distritos de Guayaquil Marítimo, Guayaquil Aéreo y Quito se debe remitir el correo electrónico al buzón de inspecciones habilitado para el efecto, mismos que se detallan a continuación:

Guayaquil Marítimo	inspecciones.gym@aduana.gob.ec
Quito	buzoninspeccionesZPU@aduana.gob.ec
Guayaquil Aéreo	buzoninspeccionesSZC@aduana.gob.ec

#### Para la realización de la inspección

1. Acercarse físicamente al distrito para estar presente en la realización de la inspección.
2. Recibir confirmación por correo electrónico del registro del informe de inspección realizado por el servidor aduanero que fue asignado a la inspección.

#### **Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite realizado en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador no tiene costo; sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como almacenaje y movimientos en el depósito temporal, honorarios del agente de aduana en casos que corresponda, entre otros costos.

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Para el trámite de manera presencial, estos son los lugares de atención:

Dirección General SENAE: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional <https://www.aduana.gob.ec/sar-uio/>

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macarará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Horario de atención 08h00 – 17h00

## Base Legal

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025](#). Art. TODO.
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0098-RE DEROGATORIA DE RESOLUCIONES ACTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS POR ESTADO DE EXCEPCIÓN](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-038-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE LISTADO DE INSPECCIONES](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0007-RE EXPEDIR SENAE-MEE-2-3-013-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA LAS INSPECCIONES EN CARGA DE IMPORTACIÓN](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-036-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE INSPECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE SENAE-ISEE-2-3-093-V1 REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE SENAE-ISEE-2-3-094-V1 COORDINACIÓN INTEGRAL DE INSPECCIONES POR ZONA PRIMARIA](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-037-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE SENAE-ISEE-2-3-095-V1 CONSULTA DE REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0084-RE SENAE-ISEE-2-3-035-V4 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN](#). Art. TODO.

**Contacto para atención ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Jefatura de Atención al Usuario**Correo Electrónico:** mesadeservicios@aduana.gob.ec**Teléfono:** 1800-238262**Transparencia**

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2026	04	4	1768
2026	03	0	1744
2026	02	0	1461
2026	01	0	1522
2025	12	5	1852
2025	11	0	1500
2025	10	0	1741
2025	09	0	1696
2025	08	3	1829
2025	07	5	1800
2025	06	2	1782
2025	05	0	1563
2025	04	16	1653
2025	03	0	1652
2025	02	0	1636
2025	01	0	1802
2024	12	0	2234
2024	11	0	1893
2024	10	2	2063
2024	09	0	1956

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2024	08	0	1946
2024	07	0	2238
2024	06	0	1865
2024	05	0	2014
2024	04	1	1997
2024	03	2	1688
2024	02	0	1706
2024	01	0	1829
2023	12	0	1930
2023	11	0	2136
2023	10	0	2202
2023	09	1	1903
2023	08	0	2141
2023	07	0	1893
2023	06	0	1996
2023	05	2	2131
2023	04	3	1589
2023	03	2	2101
2023	02	0	1701
2023	01	0	1887
2022	12	0	2023
2022	11	4	1899
2022	10	0	1971
2022	09	0	2020

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2022	08	0	2127
2022	07	0	1978
2022	06	2	2063
2022	05	2	2115
2022	04	3	2051
2022	03	2	2143
2022	02	2	1815
2022	01	1	1834
2021	12	0	2115
2021	11	0	2506
2021	10	0	2311
2021	09	1	2337
2021	08	0	2456
2021	07	0	2229
2021	06	0	2334
2021	05	0	2260
2021	04	0	2460
2021	03	1	2726
2021	02	0	2314
2021	01	0	1963
2020	12	0	2566
2020	11	1	2454
2020	10	2	2282
2020	09	0	1963

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	08	0	2046
2020	07	0	1921
2020	06	1	1407
2020	05	0	629
2020	04	2	474
2020	03	0	1772
2020	02	2	2055
2020	01	0	2611